



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de junio del año 2015, el que suscribe Licenciado ERWIN JOSE PEÑA VALENCIA, en mi carácter de Jefe de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA de proveer para PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015. DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015. En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 63 de fecha 17 de enero del 2015, en el cuarto punto se aprobó otorgar licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo de Presidente Municipal, al Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, ocupando el cargo de Presidenta Municipal Interina la LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, a partir de las 00:1 horas del día 19 de enero del 2015.
2. Con fecha 12 doce de marzo del 2015 dos mil quince, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 70, en su tercer punto, se aprobó la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, con la Secretaria De Seguridad Publica, para Municipios, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica y el Estado de Jalisco, en la firma del convenio aprobado se estableció en la cláusula segunda un monto de \$ 10,000,000.00(diez millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a la prevención social del delito, profesionalización y equipamiento de los cuerpos de Seguridad Publica, así como la infraestructura de la corporación Policial del Municipio.
3. Con fecha del mes de junio se recibió un oficio con el número 404/08/06/2015/SPMZG del Director de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad de Zapotlán el Grande Jalisco. Lic. David Saldaña Sánchez, donde solicita se gestione la compra de 10 Chalecos Balísticos Nivel III-A, la petición de la compra se hace con antelación, es con base en los recursos comprometidos en el ejercicio del Subsemun 2015, cuyo destino es Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica -Equipamiento Sub-Destino Protección Personal, que por medio de Adhesión suscrito el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, se comprometió a cumplir.



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa SUBSEMUN es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1.**

“La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I...

II...

III...

IV...

V. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal...”

Así pues el presente Dictamen para la 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015. Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP:

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:**

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. **Adjudicación directa.**

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”

Así pues a partir del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 en su fracción IX que establece que “para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 8...”.

Y dado que el presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Zapotlán el Grande asciende a \$39,501,821.00, del capítulo 3,000 de Servicios Generales y \$25,392,370 del capítulo 2,000 de suministros y materiales dando un total el presupuesto de egresos de \$64,894,000.00 con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la LAASSP, se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$244,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$233,040 incluyendo el IVA).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para proveer la 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la LAASSP en su párrafo tercero se decidió evaluar los bienes que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres proveedores registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco: 399 PROJECT DEVENLOPMENT, S.A DE C.V. TELECOMUNICACIONES, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.A DE C.V. Y RS-TRADING, S.A DE C.V. A las que se les solicitó la cotización de 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO.



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores 399 PROJECT DEVENLOPMENT, S.A DE C.V. TELECOMUNICACIONES, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.A DE C.V. Y RS TRADING, S.A DE C.V. Se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

Concepto	399 project Development, S.A DE C.V.	Telecomunicaciones, Consultoría y Servicios, S.A DE C.V.	Rs Trading, S.A DE C.V.
10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO.	\$ 199,000.00	\$230,000.00	\$220,000.00

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta económica más baja corresponde al proveedor 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. Con un costo de \$ 199,000.00 (ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) Mismo que manifiesta un tiempo de entrega de 10 días hábiles una vez entregadas las tallas y la firma del contrato correspondiente.

EFICACIA.

El proveedor de persona moral 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. es serio, por lo que hace que su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de bienes.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que el proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL III-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega inmediata de los bienes solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se han observado en la propuesta de 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. Ofrece las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los bienes requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona moral 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la ADQUISICIÓN DE 10 PZAS. CHALECOS BALISTICOS NIVEL 111-A, INCLUYE PLACAS NIVEL IV DE POLIETILENO BALISTICO. PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015. **A la persona moral 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V.**, con los siguientes montos (IVA incluido) de la adquisición contrato a celebrar por la Cantidad de \$ 199,000.00 (ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTO.- La entrega de los bienes se realizara 10 días hábiles una vez entregadas las tallas y la firma del contrato correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina,

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"
CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE JAL. A 08 JUNIO DE 2015



PROVEEDURIA

LIC. ERWIN JOSÉ PEÑA VALENCIA
JEFE DE PROVEEDURÍA